



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 176-2021-AL-MPC

Cañete, 30 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El documento S/N de fecha 28 de octubre de 2020, presentado por la Sra. Florencia Hurtado Flores y el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC de fecha 22 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante documento S/N, de fecha 28 de octubre de 2020, presentado por la Sra. Florencia Hurtado Flores, mediante el cual solicitó apoyo de un módulo pre-fabricado, dado que su situación es precaria;

Que, con Informe N° 223-2021-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC de fecha 31 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social y concluye que sería viable la aprobación del apoyo económico, para solventar los gastos de una casa Pre-Fabricada;

Que, con Informe N° 613-2021-GDSYH-MPC de fecha 11 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido por un monto de S/4,400.00 soles;

Que, con Memorandum N° 1886-2021-GPPTI-MPC de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, señaló que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta 53 Apoyo comunal, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/4,400.00

Que, con Informe N° 648-2021-GDSYH-MPC de fecha 16 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/4,400.00 soles, presentado por la Sra. Florencia Hurtado Flores para cubrir los gastos de una casa Pre-Fabricada;

Que, con Informe Legal N° 383-2021-GAJ-MPC de fecha 21 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: *"(...) resultaría viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/4,400.00 soles, solicitado por la Sr. FLORENCIA HURTADO FLORES, que serán para adquirir un módulo de casa pre-fabricada (...)"*;

Que, con Informe N° 095-2021-GM-MPC, de fecha de recepción el 25 de junio de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

IT:
Pág. N° 02
R.A.N° 176-2021-A1-MPC

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el APOYO ECONÓMICO de S/4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. FLORENCIA HURTADO FLORES, con DNI N° 15354323, para solventar la compra de una casa pre-fabricada; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



R.R. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANZANO DÍAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957